

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69918

Ref. Expediente N° NC2017/0003250

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de abril de 2017, con el N° NC2017/0003250, por FLÁVIO DE BARROS RAMOS Y DANIEL BORTOWSKI CARVALHO, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2015/050163 del 29 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 789 el 10 de abril de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4464, notificado el 17 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003250 el 29 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69918

Ref. Expediente N° NC2017/0003250

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0003250 del 29 de junio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO”

Clasificación IPC: E21B 25/00, E21B 27/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0003250, del día 29 de junio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): FLÁVIO DE BARROS RAMOS Y DANIEL BORTOWSKI CARVALHO.

Domicilio(s): Rua: Professor Cristiano Fischer, 892, 91410-000 Porto Alegre, BRASIL y Rua 2010, Quadra 52 - Lote 20, 76510-000 Crixás, BRASIL.

Inventor(es): FLÁVIO DE BARROS RAMOS Y DANIEL BORTOWSKI CARVALHO.

Prioridad(es) N° 03/10/2014, BR (BRASIL), BR1020140247009.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2015/050163 ***Fecha:*** 29 de septiembre de 2015.

Vigente desde: 29 de septiembre de 2015 ***Hasta:*** 29 de septiembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69918

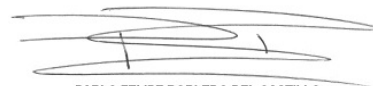
Ref. Expediente N° NC2017/0003250

mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FLÁVIO DE BARROS RAMOS Y DANIEL BORTOWSKI CARVALHO, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69918

Ref. Expediente N° NC2017/0003250

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. "UNA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", siendo un cuerpo inyectado en material plástico que recibe una tapa (2), siendo dicha caja (1) dotada de paredes (P) separadas entre sí y estructuralmente definidas a fin de formar paredes laterales externas (3) y separadores internos (30) definiendo compartimientos (C) para el almacenamiento de los testigos de sondeo, caracterizado por un mecanismo de enclavamiento lateral para el acoplamiento lateral entre cajas (1), conformado por ranuras hembra (4) dispuestas en una de las paredes laterales externas (3) del cuerpo de la caja (1) y por ranuras macho (5) dispuestas en las demás paredes laterales externas (3) del cuerpo de la caja (1); dichas ranuras macho (5) en las paredes laterales externas (3) con disposición coincidente con la disposición de las ranuras hembra (4) en las paredes laterales externas (3) de otra caja (1).
2. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque las ranuras hembra (4) son laminares, presentan forma de "W" y las ranuras macho (5) son laminares y presentan forma de "M".
3. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque posee canales longitudinales (9) ubicados en la parte inferior de la caja (1) y en una región superior (10) de asentamiento de las paredes (3) de otra caja (1) en estado de apilamiento.
4. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque incluye rebajes (11) en la parte superior y en al menos una de las paredes (31) que está configurada para recibir ranuras (12) integradas en la parte inferior de otra caja (1).
5. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque las paredes tienen un escalón (13).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69918

Ref. Expediente N° NC2017/0003250

6. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque los rebajes (11) tienen la forma de una "Y".

7. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la caja posee asas anatómicas (7) para encajar las manos.

8. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la caja posee aperturas (8) y canales (80) para drenaje de porciones de líquidos.

9. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque las superficies superiores (16) de los separadores (30) de la caja (1) están texturizadas para identificación de la muestra recolectada.

10. LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO (1)", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por comprender ranuras (15) en la vertical y distribuidas a lo largo de los compartimientos (C) que se extienden parcialmente desde las superficies (10 y 16) hasta la porción mediana de la parte interna (14) de las paredes (3) y de los separadores (30).

11. "LA CAJA PARA ALMACENAR TESTIGOS DE SONDEO", de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la tapa (2) está provista de bordes laterales (62) que poseen rebajes (61) que definen regiones de flexión (60) de enclavamiento de la tapa (2) en la caja (1) que tiene nichos (64) que reciben salientes (63) dispuestos en el interior de la tapa (2).